CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**No. CPS-020**		**FECHA: 01-DE JULIO 2026**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P S.A.S ESPPT		
NIT:	900859449-5		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA		
C.C	14.192.136		
DIRECCIÓN:	Calle 8 N° 6 - 27 Cruzada Social | Planadas - Tolima		
CIUDAD:	Planadas-Tolima		
TELÉFONO:	3176851463	Página web: **www.espplanadas.gov.co**	Correo electrónico: **notificaciones@espplanadas.gov.co**
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	EDILSON RUIZ ORTIZ		
NIT/C.C:	14.192.007		
DIRECCIÓN:	Corregimiento de Gaitania Municipio de Planadas-Tolima		
CIUDAD:	Planadas-Tolima		
TELÉFONO:	3203682109		
CORREO:	E-MAIL: edilsonruiz77@gmail.com		
OBJETO:	**"APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ASEO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES DEL PARQUE PRINCIPAL, ZONAS VERDES Y COMUNES CENTRO POBLADO GAITANIA".**		
VALOR:	**CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14'640.000,00).**		
PLAZO:	**183 DÍAS CALENDARIO**		
SUPERVISOR:	JUAN DAVID CASTRO FIERRO		

CARGO:	Director Operativo

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S.** identificada con NIT. 900.859.449-5, con domicilio principal en el Municipio de Planadas- Tolima, y representada legalmente por **JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.192.136 de Planadas, Tolima, en su condición de gerente y ordenador del gasto, nombrado mediante acta de posesión No. 001 de 2024 y acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas No 002 del 1 de enero de 2024, además, conforme el certificado de Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, teniendo en cuenta el artículo 65, numerales 2, 4, 13, 17, 18, 23 y 30 de los estatutos se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo a la ley 142 de 1994, ley 1150 de 2007 demás normas complementarias, quien para los efectos del presente contrato se llamará CONTRATANTE y por otra parte **EDILSON RUIZ ORTIZ,** también persona mayor e identificado con cédula de ciudadanía No.**14.192.007** expedida en Planadas-Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** teniendo en cuenta las siguientes clausulas y : a) el contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, b) que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, estipula el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas de servicios públicos, c) Que según el artículo 28, numerales 6 y 12 de los estatutos del **CONTRATANTE**, el gerente tendrá la facultades en materia de contratación teniendo en cuenta requisitos legales, d) de conformidad a los Estatutos Generales Internos, la competencia para ordenar y dirigir la contratación es del Gerente del **CONTRATANTE**, en su condición de Representante Legal, quien está facultado para contratar con cargo a los recursos aprobados en el presupuesto para la vigencia **2026**, y además actividades u obras que se deriven de los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados entre el municipio y entes gubernamentales. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es **"APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ASEO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES DEL PARQUE PRINCIPAL, ZONAS VERDES Y COMUNES CENTRO POBLADO GAITANIA". CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, Los Estatutos, y

Reglamento y Procedimientos de la Empresa. **2.** Realizar el mantenimiento, barrido y limpieza de calles y recolección de residuos sólidos del espacio público en los horarios y cronogramas establecidos por la empresa en el municipio de planadas. **3.** Realiza el mantenimiento preventivo, correctivo y aseo del parque principal, zonas verdes, comunes y calles de la cabecera municipal del corregimiento de Gaitania municipio de Planadas Tolima o donde lo requiera la Empresa. **4.** Realizar el mantenimiento, y aseo del parque principal, así como a las vías que lo enmarcan con el fin de mantenerlo libre de contaminación en el municipio de Planadas. **5.** Realizar poda, guadañada, limpieza dentro y en los alrededores del parque principal del corregimiento de Gaitania municipio de Planadas Tolima y sus calles o zonas verdes. **6.** Desarrollar actividades que sean necesarias para mantener los espacios (calles) y zonas públicas del corregimiento de Gaitania municipio de Planadas Tolima en condiciones de limpieza y libres de residuos sólidos. **7.** Realizar el respectivo manejo de los residuos para su acumulación y desecho en el carro compactador. **8.** Apoyar activamente las jornadas de recuperación, poda, pintura y ornato de parques, zonas verdes y zonas comunes del corregimiento de Gaitania municipio de Planadas Tolima. **9.** Apoyar en el desarrollo de las actividades propuestas en el PGIRS (Plan de gestión integral de residuos sólidos). **10.** Mantener comunicación con la entidad a través del jefe inmediato a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. **11.** Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados por la empresa. **12.** Solicitar los diferentes materiales, accesorios, herramientas y equipos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las labores asignadas. **13.** Presentar los informes que le solicite el superior inmediato en las fechas establecidas **14.** Las demás Actividades que le sean asignadas por la Empresa de servicios Públicos que guarden relación con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Reservar con el valor total del contrato acorde con su presupuesto para la vigencia del año **2026. 2.** Realizar los pagos fijados al contratista, según la forma, frecuencia y cantidad que se pactó dentro del término debido. **3.** Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. **4.** Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. **5.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios **7.** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **8.** La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su actividad en caso de ser necesaria ante particulares y terceros **9.** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR CONTRACTUAL: El presente contrato se desarrollará en el municipio de Planadas, Tolima, en caso del requerimiento de actividades en otro lugar, estas serán coordinadas con **EL CONTRATANTE**, sin obligación para este último de modificar el valor del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14'640.000,00). Y SE REALIZARÁN (6) PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES A LOS DÍAS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA POR EL VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2'440.000), PREVIA CERTIFICACIÓN POR EL SUPERVISOR, ACORDE AL FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA.** cada uno, previa certificación del supervisor**.** De este valor se descontarán las sumas correspondientes a estampillas, adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura y/o cuenta de cobro emitida por el CONTRATISTA. el valor estipulado, previa presentación de informe de supervisión y cuenta de cobro por parte del contratista. Adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **180 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal de **2026**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: CDP No. 170 DEL 25 DE JUNIO DE 2026, RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.1.2.02.02.008 (300) - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación. **CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato a través del director Operativo, quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. El Interventor y/o Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. -El presente contrato será suspendido

por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sus causas, la fecha de su iniciación y la fecha de reanudación del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión, o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar ante EL CONTRATANTE el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 0723 de 2013 y 2150/95. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a su terminación. En el evento en que no se logre la liquidación bilateral, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 38 del Manual de Contratación** de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. (ESPPT S.A.S.), el cual fue adoptado mediante la **Resolución No. 104 de 2024**, o las normas que los modifiquen, aclaren o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) Pago del Impuesto de estampillas si a ello hubiere lugar y Seguridad Social Integral, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente. 3) informes de supervisión.

En constancia, se firma en el municipio de Planadas, Tolima, el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA
Gerente

Por **EL CONTRATISTA**:

Edilson Ruiz Ortiz
EDILSON RUIZ ORTIZ
Contratista

JUAN DAVID CASTRO FIERRO
Supervisor

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan David Castro Fiero	Director Operativo	
Revisó	Leyver Echeverry Aroca	Director Administrativo	
Revisó	CORPODET	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente ESP Planadas	